Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

RESOLUCION No. 0435 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-036-2021

"Por medio del cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

1
CMA 036

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor **Trescientos Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veintisiete Pesos M/Cte. ($ 373'055.127.oo)**, la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 21000213 de fecha 20 de octubre de 2021, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de la modalidad de selección del concurso de méritos, se encuentra el concurso de méritos por el sistema de concurso abierto, según los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, sistema que se aplicará para el presente proceso.

2 CMA 036

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas oportunamente por la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-CMA-036-2021, aplicando el procedimiento de concurso de méritos por el sistema de concurso abierto cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6° del Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021; es competente el Jefe (e) de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESOLUCION No. 0435 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

R E S U E L V E

3 CMA 036

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CAS-OAJ-CMA-036-2021**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

- **OBJETO**: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL DESARROLLO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- **MODALIDAD DE SELECCION**: Concurso de Méritos Abierto.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	23 de diciembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de diciembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	23 de diciembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde la apertura hasta el 24 de diciembre de 2021 Hasta las 17:00 horas.	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de	27 de diciembre de 2021	Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

aclaraciones al Pliego de condiciones		
Fecha límite para la Expedición de Adendas	28 de diciembre de 2021. Hasta las 09:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas	Desde la apertura hasta las 09:00 horas del 29 de diciembre de 2021	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de Apertura de Propuestas	29 de diciembre de 2021 Hora 09:15 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	30 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022	Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 de enero de 2022	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 13 de enero de 2022 al 17 de enero de 2022 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 13 de enero de 2022 al 17 de enero de 2022 Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	19 de enero de 2022	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de enero de 2022	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

4 CMA 036

Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

5
CMA 036

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Gobernación de Casanare, Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador (Carrera 20 No.8 – 02, Tercer Piso – Torre B, Centro Administrativo Departamental) – Yopal Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Departamento de Casanare, proyecta que el costo del objeto contractual de la presente Convocatoria, es de **Trescientos Setenta y Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veintisiete Pesos M/Cte. ($ 373'055.127.oo).**

  El presente contratación se financia con recursos del sistema general de regalías (SGR) del Departamento de Casanare.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	*Fecha*
21000213	*20 de octubre de 2021*

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

RESOLUCION No. 0435 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6
CMA 036

Dada en Yopal, Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboro: **LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO**
Profesional Contratado